RESOLUCIÓN Nº 193. /2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2016 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, LICENCIAS Y OTROS". ----------

Asunción, 09 de Febrero de 2017

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 04/2017, del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 21/2016 "Adquisición de Software, Licencias y Otros"**, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, y el Dictamen Nº 267/2017 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 009857/2016) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el mencionado Comité recomienda adjudicar la citada **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2016 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, LICENCIAS Y OTROS"**, a las siguientes empresas: **Ítem N° 1 – "Adquisición de Licencias Microsoft"** a la Empresa **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.,** por un monto total de **Gs. 1.799.378.460 (Guaraníes Mil setecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta) IVA Incluido**, correspondiendo para el ejercicio 2017, la suma de Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones) sujeto a la disponibilidad presupuestaria, para el ejercicio 2018, la suma de Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones) sujeto a disponibilidad presupuestaria, y para el ejercicio 2019, la suma de Gs. 599.378.460 (Guaraníes Quinientos noventa y nueve millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta) sujeto a la disponibilidad presupuestaria. **Ítem N° 2 – "Renovación Licencia Bundle"** a la Empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.** por un monto total de **Gs. 58.373.128 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil ciento veintiocho) IVA incluido**, para el ejercicio 2017, sujeto a la disponibilidad presupuestaria. ----------

Que, asimismo el Comité de Evaluación recomienda **Declarar Desierto el Ítem N° 3** de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. "a", de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta, en la que menciona: "*...que no se hubiera presentado oferta alguna*". ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley Nº 2051 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para la adjudicación, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el pedido de adjudicación, para los fines que correspondan. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2016 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, LICENCIAS Y OTROS"**, a las siguientes empresas: Ítem N° 1 – "Adquisición de Licencias Microsoft" a la Empresa INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., e Ítem N° 2 – "Renovación Licencia Bundle" a la Empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A."; asimismo, declarar Desierto el Ítem N° 3, en virtud al Art. 30, inc. "a" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO: De conformidad con la facultad conferídale por la Ley N°73/90 "Carta Orgánica de la DINAC", la Ley Nº 2199/03, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo.----------

...//2

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE
DINAC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

RESOLUCIÓN Nº 193 /2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2016 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, LICENCIAS Y OTROS". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2016 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, LICENCIAS Y OTROS"**, a las siguientes empresas: **Ítem N° 1 – "Adquisición de Licencias Microsoft"** a la Empresa **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.,** por un monto total de **Gs. 1.799.378.460 (Guaraníes Mil setecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta) IVA Incluido**, correspondiendo para el ejercicio 2017, la suma de Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones) sujeto a la disponibilidad presupuestaria, para el ejercicio 2018, la suma de Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones) sujeto a disponibilidad presupuestaria, y para el ejercicio 2019, la suma de Gs. 599.378.460 (Guaraníes Quinientos noventa y nueve millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta) sujeto a la disponibilidad presupuestaria. **Ítem N° 2 – "Renovación Licencia Bundle"** a la Empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A."**, por un monto total de **Gs. 58.373.128 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil ciento veintiocho) IVA incluido,** para el ejercicio 2017, sujeto a la disponibilidad presupuestaria. ----------

Artículo 2° **La Subdirección de Administración y Finanzas** a través del Departamento de Presupuesto, imputará el presente gasto en el rubro correspondiente. ----------

Artículo 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones tendientes para la firma del contrato respectivo, con la empresa adjudicada en el Art. 1° de la presente.----------

Artículo 4° **Designar** a funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), como Fiscales de los trabajos a ser realizados en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2016 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, LICENCIAS Y OTROS"**, de conformidad al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Función	Ítem
Sr. Roberto Fernández	Fiscal Titular	Ítem N° 1 – Adquisición de Licencias Microsoft
Sr. Reny Rojas	Fiscal Adjunto	

Nombre y Apellido	Función	Ítem
Sr. Jorge Insfrán	Fiscal Titular	Ítem N° 2 – Renovación de Licencia Bundle
Sr. Wilson Caballero	Fiscal Adjunto	

Artículo 5° **La Coordinación de Fiscales** de la Institución se encargará de notificar a los funcionarios afectados. ----------

Artículo 6° **Declarar Desierto** el Ítem N° 3 de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. "a" de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta, en el que menciona: "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...*". ----------

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

ABOG. ADALBERTO MEZ ABDO
Asesor Jurídico - Jefe
Encargado de Despacho - Secretaría General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente